



Escuela Primaria de Southville

Política de cobros y remisiones

Política redactada por:	Política modelo de CCO	
Ratificado por el Consejo de Administración	17.12.24	
Fecha de revisión futura:	Diciembre 2025	
Firmado (Director):		Fecha: 17.12.24
Firmado (Presidente de los Gobernadores):		Fecha: 17.12.24

Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Política de cobro	2
3.	Actividades con cargo	3
4.	Cálculos de cargos	4
5.	Política de remisiones	5
6.	Apelación.....	6

1. Introducción

Esta política de cobros y remisiones cumple con los requisitos legales y se revisa anualmente.

El marco jurídico

Los objetivos de las disposiciones sobre el cobro de la Ley de reforma educativa de 1988 son los siguientes:

- Mantener el derecho a la educación escolar gratuita
- Establecer que las actividades ofrecidas total o principalmente durante el tiempo normal de enseñanza deben estar disponibles para todos los alumnos, independientemente de la capacidad o voluntad de sus padres o cuidadores para ayudar a sufragar el coste
- Otorgar a las escuelas la facultad discrecional de cobrar por las actividades opcionales proporcionadas total o principalmente fuera del horario escolar.
- Confirmar el derecho de los colegios a invitar a contribuciones voluntarias en beneficio del colegio o en apoyo de cualquier actividad organizada por el colegio, ya sea durante o fuera del horario escolar

2. Política de cobro

Actividades sin cargo

Las actividades no tendrán cargo alguno:

- La educación impartida total o mayoritariamente durante el horario escolar. Esto incluye el suministro de materiales, libros, instrumentos, otros equipos y también el transporte proporcionado en horario escolar para transportar a los alumnos entre la escuela y una actividad;
- La educación impartida fuera del horario escolar si forma parte del plan de estudios nacional, o de un programa de estudios para un examen público prescrito para el que se está preparando al alumno en la escuela, o forma parte de la educación religiosa;
- Clases de música instrumental y vocal para los alumnos que aprenden individualmente o en grupo, a menos que la enseñanza se imparta a petición de los padres/tutores del alumno.

Se pueden solicitar contribuciones voluntarias para cubrir el costo de:

En los casos en que la escuela no pueda cobrar tasas y no sea posible realizar estas actividades adicionales dentro de los recursos normalmente disponibles para la escuela, la escuela puede solicitar o invitar a los padres a hacer una contribución para el costo del viaje.

En las solicitudes de contribuciones voluntarias se dejará claro que:

- No habrá obligación de contribuir
- que ningún niño será excluido de una actividad o tratado de manera diferente según si sus padres han hecho o no alguna contribución en respuesta a una solicitud
- Cuando no haya contribuciones suficientes para hacer viable la actividad, o la escuela no pueda financiarla con alguna otra fuente, entonces la actividad puede no llevarse a cabo

Los padres y cuidadores pueden, debido a verdaderas dificultades, sentirse incapaces de hacer una contribución voluntaria. Se informa a todos los progenitores y cuidadores de que se puede disponer de ayuda financiera siempre que cumplan los criterios especificados. La escuela utilizará la información de que un niño está recibiendo comidas escolares gratuitas y/o prima por alumno como punto de partida, y todos los padres deben ser informados anualmente que el hecho de no aceptar los beneficios para los que pueden ser elegibles puede significar que su hijo no tenga acceso a los fondos disponibles.

3. Actividades con cargo

La escuela puede recuperar los costos totales de las siguientes actividades, pero los cargos no excederán el costo real:

Recursos: Materiales, libros, instrumentos o equipos, donde el padre/tutor del niño desea que los posean;

Clases de Música Peripatéticas: El costo de las clases y el alquiler de instrumentos escolares correrán a cargo de los padres. Los padres deben pagar por adelantado la matrícula de música o su hijo será retirado de las lecciones. Todas las comunicaciones relacionadas con las lecciones itinerantes, incluida la indicación de cuándo se debe pagar, son recibidas por los padres/cuidadores directamente de Bristol Beacon.

Nota sobre la enseñanza de la música:

Aunque la ley establece que, en general, toda la educación impartida durante el horario escolar debe ser gratuita, la enseñanza de la música instrumental y vocal es una excepción a esa regla.

El Reglamento de 2007 sobre los cargos por la enseñanza de la música (Inglaterra) establece las circunstancias en las que se pueden cobrar los gastos de enseñanza de un instrumento musical, incluida la enseñanza del canto.

Se puede cobrar por la enseñanza vocal o instrumental proporcionada individualmente o a grupos de cualquier tamaño, siempre que la enseñanza se proporcione a petición de los padres del alumno. Los cargos no pueden exceder el costo de la provisión, incluido el costo del personal que proporciona la matrícula. La normativa deja claro que no se

puede cobrar si la enseñanza es una parte esencial del currículo nacional o se imparte en el marco del primer acceso al Programa de Enseñanza Instrumental y Vocacional de la etapa clave 2. También dejan claro que no se puede cobrar nada a un alumno que esté bajo la tutela de una autoridad local (en el sentido del artículo 22 I) de la Ley de menores de 1989).

Ropa: Se espera que los padres proporcionen ropa adecuada a los niños para el trabajo diario en clase, para educación física en interiores y exteriores;

Reparación: Se pueden cobrar cargos que cubran las reparaciones o reemplazos por rotura, daño o pérdida de bienes cuando esto sea el resultado del comportamiento de un alumno, por ejemplo, ventanas, libros y equipos;

Intérpretes invitados: (grupos de teatro, danza y música);

Ciertas disposiciones sobre la primera infancia (véase el Reglamento de Educación (Cargos por Disposición sobre Lágrimas Tempranas) de 2012);

Instalaciones comunitarias;

Educación impartida fuera del horario escolar que no es:

- Parte del Currículo Nacional;
- Parte de un programa de estudios para un examen público prescrito para el que el alumno se está preparando en la escuela; o
- Parte de la educación religiosa.

Transporte: (aparte del transporte que se requiere para llevar al alumno a la escuela o a otros locales donde la autoridad local o el órgano de gobierno hayan dispuesto que el alumno reciba educación);

Visitas residenciales: Comida y alojamiento para un alumno en una visita residencial (sujeto a acuerdos de remisión);

El pago de las visitas educativas normalmente no es reembolsable en caso de inasistencia. Los términos de cancelación de las Visitas Educativas Residenciales son los términos notificados en el momento de la reserva.

Servicios/provisión de día extendido ofrecidos a los alumnos (para cuidado integral, club de desayuno, clubes después de la escuela, té y sesiones de tareas supervisadas cuando esto se lleva a cabo bajo la responsabilidad del organismo rector).

Preescolar: Para conocer los cargos relacionados con nuestra provisión de Preescolar, consulte nuestra Política de Admisiones Preescolares.

4. Cálculos de cargos

En el cálculo del coste de los extras opcionales se puede incluir una cantidad en relación con:

- cualquier material, libro, instrumento o equipo proporcionado en relación con el extra opcional;

- el coste de los edificios y el alojamiento;
- personal de apoyo;
- el personal docente contratado en virtud de contratos de servicios exclusivamente para proporcionar un complemento opcional, esto incluye a los profesores suplentes contratados específicamente para proporcionar el complemento opcional; y
- el costo, o una proporción apropiada de los costos, para el personal docente contratado para impartir la enseñanza de un instrumento musical, o la enseñanza de canto, cuando la matrícula sea un complemento opcional.

El cobro de cada uno de los alumnos no superará el coste real de la realización de la actividad complementaria opcional, dividido a partes iguales por el número de alumnos participantes.

5. Política de remisiones

Cuando los padres de un alumno deseen que su hijo participe en una actividad adicional u optativa, por la que se cobra o se solicita una contribución voluntaria, y consideran que sus circunstancias económicas no son suficientes para cubrir el costo de la actividad, el Consejo de Administración invita a los padres a discutir el asunto en confidencialidad con el director y/o el trabajador de enlace familiar. con el fin de que la escuela subvencione la totalidad o parte del costo.

Los cargos por otras "actividades imponibles" también pueden condonarse total o parcialmente. Cuando proceda, los gobernadores aprueban el uso del presupuesto delegado y de otras fuentes de financiación, como la prima por afiliado, para permitir que las "actividades imputables" se remitan total o parcialmente.

No se cobrará por comida y alojamiento para los alumnos cuyos padres estén recibiendo beneficios específicos. Esto está sujeto a cambios, pero por lo general equivale a que los alumnos tienen derecho a comidas escolares gratuitas (debido a la recepción de beneficios específicos y no a través de la introducción de FSM infantil universal). Los beneficios elegibles actuales se pueden encontrar en el sitio web del DfE.

Los fondos de Pupil Premium se asignan a la escuela para:

- niños que son elegibles para Comidas Escolares Gratuitas;
- niños que han sido elegibles para comidas escolares gratuitas durante los últimos seis años;
- niños cuyos padres sirven o han servido en las fuerzas armadas durante los últimos cuatro años;
- Niños que son o han sido "cuidados"

La escuela evalúa la provisión adicional requerida para cada alumno. Por lo tanto, los niños que cumplan con al menos uno de estos criterios podrían recibir asistencia para algunos artículos cargados, según se considere apropiado para el niño y hasta y sin exceder el monto total de los fondos de la Prima por Alumno recibidos para ese niño.

La financiación de la Prima por Alumno se utiliza principalmente para subvencionar un cargo reducido para:

Viajes residenciales

Viajes escolares (excursiones de un día)

6. Apelación

Si un padre siente que el director ha desestimado su solicitud de una manera que está fuera de los límites de esta política, puede apelar al Presidente de los Gobernadores (a través de la escuela) para que se reconsidere su caso. Si el Presidente de la Junta de Gobernadores considera que la reclamación de los padres necesita una investigación más profunda, nombrará a un Gobernador para que revise el caso. La decisión del gobernador nominado será inapelable.